



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Transformado transitoriamente en

JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2020-00768-00

Observada el escrito que milita en el numeral 081 del expediente, previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere a la parte actora para que aporte el certificado de existencia y representación legal de la copropiedad demandante, expedido por la Alcaldía Local correspondiente, con el fin de constatar que quien expidió las certificaciones de deuda que militan en los numerales 077 y 079 está legalmente facultada para ello, se le concede el termino de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de esta decisión, so pena de no tener en cuenta las cuotas de administración que no están debidamente acreditada su certificación.

Así mismo, se requiere al mandatario judicial de la parte actora para que aclare lo concerniente al trámite dado al despacho comisorio No. 00031 del 14 de abril de 2021 que contiene la comisión de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1407432, toda vez que en el numeral 037 y 038 existe prueba que fue radicado en la Alcaldía Local de Chapinero, sin embargo en el numeral 077 de esta encuadernación aportó acta de diligencia virtual de la diligencia de secuestro del mencionado bien realizada por el Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Por secretaría, elabórese y remítase oficio al Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá para que remita con destino a este Despacho y para el presente proceso las diligencias efectuadas con relación al despacho comisorio No. 00031 del 14 de abril de 2021 emitido por esta Unidad Judicial, respecto al secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-1407432.

Oficiese

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 065
de hoy 25 DE AGOSTO DE 2022

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO



AB